

SECRETARIA DE EDUCACION

CIRCULAR No. **EE-000182**

1700

Ibagué, **01 JUN 2021**

PARA: RECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

DE: SECRETARIO DE EDUCACION

ASUNTO: HORAS EXTRAS PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA)

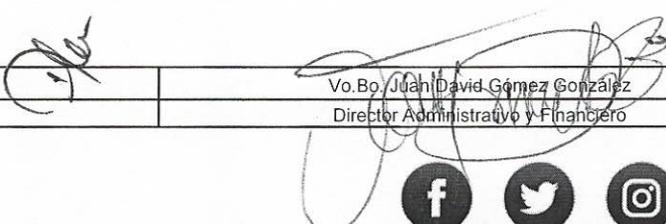
La Directiva Ministerial No. 30 del 2012 en su literal D. numeral 3 señala "*Hacer acompañamiento formativo a los docentes de los establecimientos educativos seleccionados, para brindar oportunidades de mejoramiento en sus prácticas de aula en un ambiente de formación e intercambio de conocimientos, actitudes y buenas prácticas relacionadas con la creación, puesta en marcha y mejoramiento de ambientes de aprendizaje efectivos en contextos especialmente difíciles, para lo cual cumplirá las funciones detalladas en la "Guía sobre aspectos administrativos laborales de los docentes tutores de la planta docente oficial" adoptada por el Ministerio de Educación Nacional*".

Teniendo en cuenta lo anterior, hay lugar al pago de horas extras únicamente cuando el servidor público docente ejerce la prestación del servicio en la atención de labores en el aula de clase directamente con los estudiantes en una jornada superior a las seis horas de asignación académica, las dos horas restantes deben ser destinadas a las demás actividades curriculares complementarias, que puedan ser dentro o fuera de la Institución Educativa.

Como quiera que la prestación del servicio de los docentes Tutores del programa Todos a Aprender es de acompañamiento a otros docentes, no hay lugar a reconocimiento de horas extras para estos docentes.

Atentamente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyectó: Alexandra Cruz Arana Profesional Universitario	 Vo.Bo. Juan David Gómez González Director Administrativo y Financiero
---	--

